

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1202 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Carlos Gómez Herrera, contra la empresa Relaxhome Living S.L., Miradia Soluciones Constructivas S.L., Naves Industriales de la Sagra S.L., Unit Soluciones Constructivas S.L., Md Soluciones Constructivas S.L., Kubick Soluciones Constructivas S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por José Carlos Gómez Herrera, frente a las empresas Relaxhome Living S.L., Miradia Soluciones Constructivas S.L., Naves Industriales de la Sagra S.L., con intervención de Fogasa, debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar solidariamente al demandante la cuantía de 34.405,76 euros, cantidad que devengará el interés legal de mora del 10 por ciento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191 y siguientes de la L.R.J.S., y demás normas legales de aplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Relaxhome Living S.L., Miradia Soluciones Constructivas S.L., Naves Industriales de la Sagra S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 18 de febrero de 2014.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-2492